ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 027 de 2024 CELEBRADO ENTRE LA A.C.I. AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA – ACI MEDELLÍN Y ICLEI COLOMBIA

CONTRATANTE:	A.C.I. AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA – ACI MEDELLÍN		
CONTRATISTA:	ICLEI COLOMBIA	NIT	901337512
OBJETO:	AFILIACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN A LA RED ICLEI DURANTE DOCE (12) MESES		
VALOR INICIAL:	$ 30.010.009 COP		
VALOR ADICIONES:	N.A.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 30.010.009 COP		
PLAZO INICIAL:	DOCE (12) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO		
PRÓRROGAS:	N.A.		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	DOCE (12) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	18 DE DICIEMBRE DE 2024		
FECHA DE ACTA INICIO:	18 DE DICIEMBRE DE 2024		
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N.A.		
FECHA DE REANUDACIÓN:	N.A.		
FECHA DE TERMINACIÓN:	17 DE DICIEMBRE DE 2025		

Entre los suscritos a saber: CRISTINA ZAMBRANO RESTREPO, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 43.258.891 en calidad de ordenador(a) del gasto de la A.C.I AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA – ACI MEDELLÍN, quien en adelante se denominará la ACI Medellín, con la asistencia de LAURA RESTREPO GARZÓN, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.152.200.597 en calidad de supervisor(a) y ALEJANDRO GONZÁLEZ mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 8430073, quien actúa en representación de ICLEI Colombia, identificada con NIT 901337512, quien en

adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido liquidar el contrato N°027 de 2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 establece:

 "Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

 También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

 En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

 Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato (…)"

2. Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece:

 "La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga (…)"

3. Que el supervisor, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato y el Acta de Supervisión y Recibo a Satisfacción (Final), aprobó los siguientes pagos:

Fecha Pago	No. Egreso	Valor Factura	Retefuente	ICA	Reteiva	Tasa prodeporte	Valor Pagado
20/12/2024	374	30.010.009	-	-	-	-	30.010.009
TOTAL		30.010.009	-	-	-	-	30.010.009

4. Que la ejecución presupuestal del Contrato 027 de 2024, se encuentra soportada en el (los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal N°197 / 04-12-2024, y en el (los) Certificado(s) de Registro Presupuestal N°197 / 12-12-2024, como se describe a continuación:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	
Valor Compromiso	$ 30.010.009
Valor Ejecutado	$ 30.010.009
Valor no ejecutado	-

5. Que los entregables pactados en el contrato (si o no) fueron recibidos a satisfacción detallándose a continuación:

AFILIACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN A LA RED ICLEI COLOMBIA DOCE (12) MESES

6. Que el supervisor(a) del Contrato N°027 de 2024 certifica que durante la ejecución y hasta la fecha de la presente acta, EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por todo concepto de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y/o el pago a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con la normativa legal que regula la materia y el soporte documental entregado por este último.

7. Que durante la ejecución del Contrato no se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes o afectaciones a terceros o a las mismas partes.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar de mutuo acuerdo el Contrato N°027 de 2024, cuyo objeto es: "AFILIACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN A LA RED ICLEI DURANTE DOCE (12) MESES", en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: la ACI Medellín, de acuerdo con lo manifestado por la supervisión, declara que ha recibido las actividades en las condiciones y tiempo estipulados en el Contrato por parte del CONTRATISTA.

TERCERO: el contenido de la presente acta de liquidación bilateral constituye transacción sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato suscrito entre las partes, de conformidad con lo previsto por el artículo 2469 del Código Civil y por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993

(Modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012), y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, por considerar que esta contiene la totalidad del acuerdo celebrado.

CUARTO: hacen parte de la presente acta, los informes presentados por EL CONTRATISTA y por el supervisor del Contrato, así como la certificación expedida por la Coordinadora de Contabilidad, en la cual se presenta la relación de pagos efectuados al CONTRATISTA por la ejecución del instrumento que aquí se liquida.

QUINTO: con la firma de la presente acta de liquidación bilateral, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia, se firma por el ordenador del gasto de la ACI Medellín, por EL CONTRATISTA y por la supervisora delegada por la ACI Medellín el día 06 de abril de 2026

Nombre: Alejandro González Cargo: Director ICLEI Colombia Firma:	Nombre: Cristina Zambrano Restrepo Cargo: Directora ejecutiva Firma:
CONTRATISTA	REPRESENTANTE LEGAL ACI

Nombre: Laura Restrepo Garzón Cargo: Profesional senior de conocimiento e innovación Firma:	Nombre: Maria Clara Ortiz Montoya Cargo: Profesional en contratación Firma:	Nombre: María Angélica Martínez Correa Cargo: Directora de conocimiento e innovación Firma:
SUPERVISOR	VISTO BUENO GESTIÓN JURÍDICA	DIRECTOR DEL PROCESO

Nombre: Johana Hincapié Sánchez Cargo: Coordinadora de Contabilidad Firma:
VISTO BUENO COORDINADOR (A) CONTABLE